

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2021.**

### **ASISTENCIA:**

**ALCALDESA-PRESIDENTE:** Dña. Cristina Piernagorda Albañil.

**GRUPO POPULAR:** D. Francisco Javier Vacas Pérez, Dña. Lidia Mª Pozo Horcas y D. Juan José Castro Dorado.

**GRUPO CIUDADANOS:** D. Ramón Martín Solano, D. José Gómez Rosa y D. Joaquín Morales Ariza.

**GRUPO SOCIALISTA:** Don Francisco José Plazas Roldán, Dña. Manuela López Agundo, Dña. Rosa Mª. Unquiles Sánchez y D. José Andrés García Malagón.

**GRUPO IZQUIERDA UNIDA:** D. Antonio David Bazuelo Roldán, Dña. Cristina Vidal Ruiz y Dña. Vanesa Aguilera Cruz.

**GRUPO IPORBA:** No asiste.

**CONCEJAL NO ADSCRITO:** No asiste.

**SECRETARIO ACCTAL:** Don Manuel Martínez Tarifa.

En sesión telemática celebrada a través de la plataforma Meet, siendo las 12:05 horas del día arriba indicado, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Cristina Piernagorda Albañil, se ha constituido en primera convocatoria y con el quórum legalmente exigido en el Art. 46.2.c) LRBRL la sesión EXTRAORDINARIA del Pleno de la Corporación, al objeto de tratar el asunto contenido en el Orden del Día, confeccionado y distribuido con la antelación legal suficiente. No asisten a la sesión Don Jesús Rojano Aguilera (PSOE), Don Luís Moreno Castro (IPORBA) y Don Alfonso Rojano Delgado (No adscrito).

Está presente la Interventora Municipal Dña. Lourdes Fernández Torres.

Visto lo anterior la señora Presidente declara abierta la sesión, pasándose a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

**1.- SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA** Antes de proceder al debate y votación del asunto por la Alcaldesa se informa que se han presentado varias enmiendas, por lo que se procede a dar lectura y votación de la misma:

### **ENMIENDAS IUCA**

#### ***ENMIENDA Nº 1 DE IUCA AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAENA (CORDOBA).***

*Que el expediente de Limpieza viaria está compuesto por diferentes documentos técnicos, administrativos y económicos.*

*Que la presente enmienda se ciñe al documento denominado de prescripciones técnicas. Se propone al **Pleno Municipal de Baena se adopte los siguientes ACUERDOS:***

- 1. Eliminar todos aquellos textos que aparezcan en rojo*
- 2. Incluir todos aquellos textos que aparezcan en verde.*

#### ***PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BAENA (CÓRDOBA)***

##### ***1. OBJETO DEL CONTRATO***

###### ***A. Objeto del contrato:***

*El presente pliego de condiciones técnicas tiene por objeto definir las labores a realizar en la prestación del servicio de limpieza viaria en el término municipal de Baena y Albendín, así como definir los aspectos técnicos que regularán el concurso para la adjudicación del servicio.*

*Asimismo y partiendo de la convicción de que la libre competencia ha de ser compatible con los mecanismos que garantizan la contratación de servicios de las administraciones públicas se dispone de un instrumento eficiente para contribuir a la corrección de las*

desigualdades, se pretende utilizar la contratación pública como un sistema de promoción de ocupación de sectores que se encuentran especiales dificultades para su inserción en el mercado de trabajo, concretamente, aquellos que por razón de su DISCAPACIDAD y por razones de su EXCLUSIÓN SOCIAL ven reducidas sus posibilidades acceso al mercado laboral. Concretamente la ejecución del contrato debe suponer la realización de procesos de inserción socio-laboral. Consecuentemente la ejecución del contrato debe suponer la realización de procesos de inserción social-laboral a través del empleo, la formación y el acompañamiento de colectivos con especiales dificultades de inserción laboral y o social fomentado la creación de empleo estable en estos colectivos.

**B. Ámbito territorial:**

El ámbito territorial para la prestación de servicios objeto de contratación comprende todas las zonas y vías urbanas, plazas, parques y jardines, así como las nuevas vías urbanas y zonas verdes que se puedan integrar en un futuro al Municipio de Baena y Albedín.

Concretamente además de las tramas urbanas de las dos poblaciones antes indicadas estarán incluidas en el contrato la limpieza de la Urbanización de El Zambudio, el Polígono Industrial de los Llanos y los parques periurbanos de Ermita de los Ángeles, Puente de Piedra, Vía Verde y la Ermita Virgen de Fátima

Queda excluido el Parque de la Cañada y los jardines de San Antón.

**C. Servicios a prestar:**

1. Limpieza ordinaria de vías públicas, parques (excluido el parque de La Cañada) y jardines: incluye las operaciones de barrido, baldeo, vaciado y mantenimiento de papeleras, limpieza de sumideros y rejillas (no conectadas a la red Municipal de saneamiento), recogida, carga y transporte del material recogido al centro determinado por los servicios técnicos municipales dentro del casco urbano.

2. Limpiezas especiales: ferias, mercadillos, fiestas, acontecimientos sociales, recogida de enseres, servicios de limpieza de emergencia, recogida y custodia de animales muertos en zonas públicas, etc.

3. Servicios de limpieza a petición municipal y facturados según precios unitarios ofertados.

**En todo caso los licitadores deberán presentar UN DOCUMENTO ÚNICO (PROYECTO), donde se describa y justifique todo lo solicitado en los diferentes apartados del presente documento, incluyendo toda la planimetría con detalle que se considere necesaria.**

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A PRESTAR**

El servicio de limpieza viaria consiste en la limpieza por medios manuales o mecánicos de las diferentes vías y aquellas fachadas de edificios que como consecuencia de los trabajos de limpieza viaria se manchen o ensucien.

Así mismo, en el caso de que la maquinaria empleada para la prestación del servicio provoque vertidos o derrames de grasa, esta deberá ser limpiada de manera inmediata, usando los medios y productos adecuados a la tipología de la mancha.

Las empresas licitadoras propondrán los sistemas más eficaces para la prestación de cada uno de los servicios, cuyo objetivo primordial será conseguir un nivel de limpieza óptimo en todo el municipio, *que podrá ser modificado por el Ayuntamiento.*

**A. SECTORES Y NIVELES DE LIMPIEZA:**

El término municipal se dividirá en sectores y niveles de limpieza en función de los siguientes criterios:

- Densidad de población.
  - Variables físicas de la vía: presencia o no de acerado, anchura de calzada y acerado, etc.
- Interés turístico.
- Actividad dominante
- Importancia del tráfico rodado y peatonal.
  - Dificultades que presente en cuanto a posibles operaciones de limpieza viaria.
- Tipos de residuos y sus causas.

Durante la ejecución del contrato la extensión de estos niveles podría variar en función del reurbanizado de las calles del municipio, así como por cualquier circunstancia que pueda cambiar el carácter de cada vía.

En cada sector y en base a su heterogeneidad, el licitador establecerá diferentes zonas en las que los métodos empleados para su limpieza variarán para adaptarse a las características específicas de las mismas. En términos generales se establecerán los siguientes niveles:

**1. Nivel I:** abarca las zonas de mayor densidad de población, mayor actividad comercial y hostelera y de interés turístico, así como mayor tráfico rodado. Se incluyen dentro de este nivel como mínimo las calles, avenidas y plazas dentro del Centro Urbano con mayores intensidades de uso por los ciudadanos.

Las labores mínimas a realizar serán:

a. Barrido diario (manual, mecánico o mixto en función de la zona y los criterios recogidos en este apartado) en horario de mañana, todos los días del año incluidos domingos y festivos.

b. Barrido de mantenimiento en jornada de tarde, de lunes a sábado, excluidos festivos.

C. Baldeo mensual (mecánico o mixto en función de la zona)

*El ayuntamiento de Baena podrá modificar el plan de trabajo de la empresa por razones de eficiencia del servicio.*

**2. Nivel II:** comprende zonas de densidades de población y tráfico medias, actividad hostelera y comercial media y escaso interés turístico. Son normalmente zonas anejas a las zonas de nivel intensivo.

Las labores mínimas a realizar serán:

a. Barrido **de lunes a sábado diario a excepción de los domingos** en horario de mañana. Será manual, mecánico o mixto en función de la zona y los criterios recogidos en este apartado.

b. Baldeo trimestral (mecánico o mixto en función de la zona)

*El ayuntamiento de Baena podrá modificar el plan de trabajo de la empresa por razones de eficiencia del servicio.*

**3. Nivel III:** Se engloban las zonas más periféricas del casco urbano, normalmente zonas residenciales con baja densidad de tráfico y actividades comerciales.

Las labores mínimas a realizar serán:

a. Barrido **3 veces por semana diario a excepción de los domingos**. Será manual, mecánico o mixto en función de la zona y los criterios recogidos en este apartado.

b. Baldeo semestral (mecánico o mixto en función de la zona)

*El ayuntamiento de Baena podrá modificar el plan de trabajo de la empresa por razones de eficiencia del servicio.*

**1. Nivel IV:** Se engloban el resto de zonas periféricas del casco urbano y aquellas que estén fuera de este, además de polígonos industriales y urbanizaciones.

Las labores mínimas a realizar serán:

a. Barrido semanal. Será manual, mecánico o mixto en función de la zona y los criterios recogidos en este apartado.

b. Baldeo puntual según necesidad (mecánico o mixto en función de la zona). *Realizando como mínimo un baldeo al año.*

Los licitadores deberán aportar un plan de limpieza donde deberán definir las zonas adscritas a cada nivel de limpieza y las modalidades de limpieza en cada sector y en cada zona dentro del sector, en función de los niveles de limpieza a alcanzar y respetando los mínimos reflejados en el presente pliego, señalando los recursos materiales y humanos asignados a cada servicio, aportando planimetría de cada una de las zonas, *que el Ayuntamiento de Baena podrá modificar cuando considere necesario.*

*En el caso de que los baldeos programados no puedan realizarse por circunstancias meteorológicas, la empresa estará obligada a comunicarlo a los servicios técnicos del Ayuntamiento para que estos puedan reprogramar los baldeos. En ningún caso, los baldeos programados dejarán de realizarse.*

Como regla general, las labores de limpieza viaria deben causar las mínimas molestias a los vecinos, tanto a nivel de ruido como de suciedad hacia las viviendas o propiedades privadas. Así que, se deberá tender hacia el uso de maquinaria eléctrica que minimice el impacto acústico, siempre que esto no suponga una pérdida significativa de prestaciones de la misma.

El uso de sopladoras se restringe a zonas pavimentadas y preferentemente para el amontonamiento de hojas secas de los árboles, estando totalmente prohibido su uso en zonas terrizas.

En general se deberán tomar todas las precauciones posibles para evitar ensuciar zonas anejas a la de limpieza, independientemente de su titularidad, y en el caso de que esto sea inevitable, se procederá a su limpieza inmediata.

#### **B. SERVICIOS ORDINARIOS DE LIMPIEZA**

Las operaciones básicas del servicio de Limpieza Viaria incluyen las siguientes:

1. Limpieza de calles, aceras, plazas o áreas peatonales, glorietas y calzadas que no estén incluidas en otro contrato o concesión.
2. Parques y jardines: zonas ajardinadas, pavimentadas y terrizas (excepto parque de La Cañada y Jardines de San Anton).
3. Limpieza de zonas de aparcamiento público al aire libre.
4. Limpieza y retirada de excrementos de animales.
5. Limpieza de sumideros, rejillas y espacios huecos en pasos de peatones elevados y que no conecten de manera directa con la red de alcantarillado.
6. Pistas deportivas municipales ubicadas en las vías públicas.
  - **Calle Zapateria**
    - Avenida San Carlos de Chile (traseras del parque de bomberos)
    - Calle Haza del Reloj
    - Calle Antonio Machado
  - **Barrio San Pedro**
7. Otros espacios previa orden específica del Ayuntamiento **Aparcamiento de la Cañada** Empleando para ello como mínimo las siguientes operaciones de limpieza, así como todas aquellas que pudieran mejorar el servicio a criterio del licitador y justificándose debidamente en su oferta:

##### Barrido manual:

Deberán aplicarse estos trabajos sobre todo en zonas que presentan dificultades en su mecanización en razón de sus accesos, pendientes, pavimentación, etc. y en vías con estacionamiento fijo permanente.

Consistirá en:

- Limpieza detallada de aceras, paseos, plazas, calzadas, etc. y especialmente en las proximidades de bordillos, incluyendo los alcorques de los árboles, así como espacios verdes que no sean competencia de otras empresas.
- Eliminación de hierbas o plantas de brote espontáneo, que pudieran generarse en las superficies pavimentadas de aceras y vías de rodadura.
- Recogida de residuos procedentes del tráfico, restos de la recogida de residuos

domiciliarios, excrementos de animales, hojas de árboles y cualquier otro tipo de objeto o residuo depositado en la vía pública susceptible de ser cargado y transportado por el equipo de barrido manual.

- El vaciado sistemático y limpieza de papeleras situadas en el itinerario.
- La recogida de desbordamientos de contenedores de todo tipo y su introducción en los mismos.
- Limpieza de sumideros y rejillas en paso de peatones, pasos elevados, etc. que no tengan acceso directo a la red de alcantarillado.
- Recogida de restos de comida que algunos vecinos depositan en la vía pública para alimentar animales, así como recipientes destinados a este uso.

La empresa adjudicataria podrá utilizar los contenedores existentes en la vía pública para depositar los residuos que se recojan con la prestación de este servicio, clasificando en la medida de las posibilidades según la tipología de residuo y depositándolo en el contenedor adecuado para su reciclado. La fracción resto, siempre deberá depositarse en una bolsa bien cerrada.

El barrido manual podrá efectuarse de manera individual o en brigada en función de las características de la vía. Las empresas licitadoras definirán en sus ofertas de forma detallada:

- Calles donde se prevé realizar cada tipo de operación.
- Constitución de los equipos y horario de los trabajos a realizar.
- Rendimiento de los equipos utilizados por hora efectiva de trabajo.
  - Cálculo del número de equipos que realizan esta operación definido según la cantidad de trabajo total a realizar en metros lineales de bordillo y/o m<sup>2</sup> de aceras, plazas y peatonales donde se aplique la operación y para cada uno de los niveles de limpieza.
- Planos detallando los sectores y zonas de barrido.

*El ayuntamiento de Baena podrá modificar el plan de trabajo de la empresa por razones de eficiencia del servicio.*

#### ● **Barrido de repaso o mantenimiento:**

Como regla general, esta operación se deberá realizar en aquellas zonas que previamente (en el mismo día) hayan sido limpiadas, pero que por sus condiciones urbanísticas, actividad comercial o turística, tránsito peatonal, etc., requieran elevados niveles de limpieza.

Así mismo se aplicará en zonas que sin tener las características anteriores se presenten un nivel de suciedad inaceptable y en todo caso, en las puertas de los centros educativos, sanitarios y edificios municipales. Los trabajos consistirán en la limpieza de las zonas que presentan suciedad después de las operaciones básicas de limpieza, sin que tenga un carácter exhaustivo, y en el vaciado de papeleras que se encuentren a más del 50% de su capacidad de llenado.

Los licitadores en sus ofertas detallarán para cada uno de los sectores:

- Calles donde prevea realizar esta operación.
- Constitución de los equipos a utilizar, indicando personal, material, herramientas, etc.
- Cálculo del número de equipos que realizan esta operación definido según la cantidad de trabajo total a realizar en metros lineales de bordillo y/o m<sup>2</sup> de aceras, plazas y peatonales donde se aplique la operación y para cada uno de los niveles de limpieza.
- Planos detallando los sectores y zonas de barrido.

*El ayuntamiento de Baena podrá modificar el plan de trabajo de la empresa por razones de eficiencia del servicio.*

#### ● **Barrido mecánico y/o mixto:**

Esta operación se realizará utilizando los medios mecánicos que se pondrán a disposición del servicio con objeto de eliminar los desperdicios y residuos acumulados en la calzada, así como en aquellas calles o plazas cuyas aceras tengan la dimensión suficiente y su pavimento lo permita. En este caso, esta operación deberá realizarse con máquina que no dañe las aceras por su peso, las cuales irán provistas de dispositivos automáticos de hidrolimpieza, a fin de evitar la formación de polvo a medida que vayan recogiendo los residuos acumulados en las aceras.

En calzadas, se podrá aplicar en:

- Vías de acceso a los núcleos de población y urbanizaciones.
  - Calzadas libres de estacionamiento o con estacionamiento unilateral.
    - Zonas peatonales y/o semipeatonales que permitan el tratamiento mecánico.
- El barrido mecánico de aceras tenderá a aplicarse en:
- Aceras y paseos cuyo ancho permita el paso de las máquinas y que presenten un importante tráfico peatonal.
  - En sustitución del barrido manual, con objeto de mejorar el nivel de limpieza.

Los licitadores explicitarán en sus ofertas para cada uno de los sectores o zonas en su caso:

- Calles donde se prevé realizar cada uno de los tipos de operaciones arriba indicadas.
- Constitución de los equipos y tipos de máquina a utilizar, en función de las características de las calles a limpiar.
- Cálculo del número de equipos que realizan esta operación definido según la cantidad de trabajo total a realizar en metros lineales de bordillo y/o m<sup>2</sup> de aceras, plazas y peatonales donde se aplique la operación y para cada uno de los niveles de limpieza.
- Planos detallando los sectores y zonas de barrido.

*El ayuntamiento de Baena podrá modificar el plan de trabajo de la empresa por razones de eficiencia del servicio.*

Los residuos procedentes del barrido mecánico serán depositados en los contenedores específicos indicados por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Baena asumirá el coste del transporte y tratamiento de los residuos recogidos por los servicios de barrido mecánico.

El licitador podrá optar en su oferta por servicios de barrido mixto, en los cuales se realizan de forma conjunta labores de barrido mecánico con el apoyo de operarios que desplazan mediante sopladora u otro útil los residuos hacia los cepillos de la barredora.

#### ● **Baldeo mecánico o mixto:**

La operación de baldeo consiste en el lanzamiento de agua a presión sobre las aceras, calzadas, paseos y zonas peatonales, de forma que se arrastran los residuos y desperdicios hasta puntos donde los residuos sean recogidos en las operaciones de barrido, consiguiendo de este modo elevados niveles de limpieza.

La prestación del servicio de baldeo deberá contemplar en la misma los aspectos que se exponen a continuación.

El abastecimiento de agua se realizará desde los puntos de agua no potable que el Ayuntamiento de Baena ponga a disposición del servicio de limpieza viaria, haciendo en todo caso, un consumo óptimo de agua que indique la dirección del servicio, valorando positivamente la utilización de sistemas que optimicen el consumo de agua.

El adjudicatario no tendrá que abonar importe alguno por el suministro de agua necesario para este servicio. Aun así, el Ayuntamiento de Baena realizará un riguroso control y medición del

consumo del agua que se lleve a cabo por la empresa adjudicataria, para lo cual, la misma presentará un informe anual de consumo y de necesidades.

Las modalidades de baldeo que se contemplan serán la de baldeo mixto y la de baldeo mecánico, excluyéndose el baldeo manual dada la escasez de puntos de suministro de agua no potable en el viario público.

La tipología de baldeo a emplear será propuesta por el licitador en función de las características particulares de cada espacio, pudiéndose combinar ambas tipologías en calle.

Las frecuencias de baldeo a realizar serán propuestas por el licitador de forma general, aunque cumpliendo con las exigencias mínimas de los niveles de limpieza y éstas tendrán en cuenta las precipitaciones y condiciones meteorológicas para cada periodo del año, debiendo asegurarse siempre que el estado de limpieza de las vías será el óptimo.

En cualquier caso la propuesta del adjudicatario deberá ser aprobada por la dirección técnica del contrato.

Se indicará con todo detalle y para cada sector/zona:

- Calles donde prevén los licitadores realizar cada tipo de baldeo y frecuencia anual en cada una.
- Constitución de los equipos indicando personal, material, herramientas, etc.
- Rendimientos
- Cálculo del número de equipos que realizan esta operación definido según la cantidad de trabajo total a realizar en metros lineales de bordillo y/o m<sup>2</sup> de aceras, plazas y peatonales donde se aplique la operación y para cada uno de los niveles de limpieza.
- Planos detallando los sectores y zonas de baldeo.

El ayuntamiento de Baena podrá modificar el plan de trabajo de la empresa por razones de eficiencia del servicio.

El horario establecido para las labores de baldeo deberá respetar el descanso de los ciudadanos y a la vez producir las menos molestias posibles para el tránsito viario de vehículos y peatones. Para ello se buscará el horario que armonice mejor estas dos condiciones.

#### ● **Brigada de limpieza:**

La finalidad de las brigadas de limpieza es atender:

- De forma ordinaria, las zonas no atendidas por otros servicios de limpieza.
- En coordinación con otros medios, la limpieza de zonas concretas.
- De forma extraordinaria, aquellos puntos que lo requieran

Las brigadas están compuesta por un conductor y un operario que dispondrán de un vehículo tipo "Goupil" que llevará incorporado un sistema de baldeo, que permitirá realizar la limpieza, fregado y arrastre de las partículas de suciedad adheridas en paramentos, calzadas, aceras, mobiliario urbano, eliminación de grafiti, manchas, chicles, etc

Las brigadas serán polivalentes: los licitadores indicarán su composición en medios humanos, medios de transporte, comunicación, herramientas, útiles y cuantos datos sean necesarios.

Las empresas licitadoras deberán detallar la disponibilidad de medios para atender de manera inmediata aquellos trabajos contemplados o no en los programas de trabajo y para los que se requiera una solución rápida y eficaz.

Esta brigada contará como mínimo con un equipo de hidrolimpieza formado por un vehículo autónomo con equipo de hidropresión por agua caliente, mediante el que, gracias a procedimientos mecánicos realizará la limpieza, fregado y arrastre de las partículas de suciedad adheridas en paramentos, calzadas, aceras, mobiliario urbano, eliminación de grafiti, eliminación de manchas, chicles, etc.

Se aplicará la hidrolimpieza a alta presión en los puntos concretos que lo requieran y con la frecuencia necesaria, para lo cual, deberá existir una correcta comunicación entre los operarios de barrido manual y la brigada encargada del servicio. Se prestará especial atención a calles estrechas, callejones y otros puntos que dadas sus características, son receptoras de mayor cantidad de suciedad debida a actos incívicos de la ciudadanía.

El horario será preferentemente diurno de forma que evite molestias a la ciudadanía.

El personal y los medios utilizados deben ser de composición variable según los casos, en razón de la heterogeneidad de los trabajos a realizar

Estos medios podrán utilizarse en apoyo de otros servicios.

- **Limpieza de zonas verdes, parques y jardines.**

Este servicio comprenderá la limpieza mediante barrido manual, y vaciado de las papeleras situadas en los paseos y zonas libres de los parques (excepto el parque La Cañada y los jardines de San Anton), jardines y plazoletas del municipio.

- **Limpieza de sumideros y rejillas**

Con el objetivo de evitar obstrucciones, el adjudicatario habrá de limpiar los residuos sólidos depositados de manera superficial en sumideros e imbornales, así como en los huecos existentes entre los pasos de peatones elevados y el bordillo del acerado.

Esta limpieza se realizará con medios manuales y mecánicos necesarios, incluido el uso de agua a presión, con una frecuencia mínima de dos veces al año, en octubre y en marzo, coincidiendo con el inicio de las épocas de lluvia y en términos generales, siempre que sea necesario y se requiera por parte de la dirección del servicio.

- **Limpieza y retirada de excrementos y deyecciones de animales.**

Se incluye su recogida y limpieza dentro de las operaciones de barrido en todas las calzadas, aceras, paseos, parques, áreas peatonales, etc., de la ciudad, correspondiendo por tanto su realización al trabajador o brigada a los cuales se asigne la zona de limpieza y asegurándose de que la zona queda totalmente limpia, fregándola con agua y productos desinfectantes si fuese necesario.

Se prestará especial atención a la limpieza y desinfección de deyecciones caninas, muy frecuentes al pie de papeleras, farolas, señales viales, jardineras, etc...

También se limpiarán de fachadas y esquinas, que aun siendo de titularidad privada se encuentren afectadas por esta suciedad y queden dentro del recorrido de las operaciones de baldeo y/o de la brigada de limpieza.

Se valorará positivamente la utilización de productos repelentes o que eviten que las micciones de animales se adhieran y/o penetren sobre las superficies de pavimentos o fachadas.

## C. SERVICIOS ESPECÍFICOS DE LIMPIEZA

### 1. Vaciado, limpieza, instalación y mantenimiento de papeleras.

Comprende este servicio el vaciado de todas las papeleras existentes y futuras instaladas en el término municipal de la ciudad.

Esta operación ha de ser realizada por los equipos de barrido manual, que procederán al vaciado de todos los desperdicios con una frecuencia igual a la que presenten estos equipos en las zonas donde actúan.

Cada papelera dispondrá de una bolsa de plástico que contendrá los desperdicios para evitar que se acumulen residuos en el interior de dicha papelera. Estas deberán ser reparadas, limpiadas y desinfectadas tan pronto como se detecte un deterioro físico o higiénico (olores, manchas, etc.) y renovadas en el caso de que las labores de reparación y limpieza no sean suficientes para dejar la papelera en perfectas condiciones de ornato e higiene.

El suministro de las papeleras para reposición o nueva ubicación le corresponderá al Ayuntamiento.

En cualquier caso, todas las papeleras deberán ser limpiadas y desinfectadas un mínimo de 2 veces al año.



Cuando los equipos de barrido encargados de su vaciado diario, detecten cualquier daño o desperfecto en la papelera, o bien se reciba una incidencia ciudadana a este respecto, el adjudicatario deberá subsanar dicha incidencia en un plazo máximo de 48 h.

Para el vaciado de las papeleras en tramos donde no se realicen operaciones de barrido manual los licitadores propondrán el sistema de vaciado que les parezca oportuno, no admitiéndose el vaciado de las papeleras (cubiletos o bolsas) a la calzada para su admisión por las máquinas barredoras.

El adjudicatario velará por una adecuada distribución de las papeleras, repartidas homogéneamente por la ciudad con el objeto de facilitar su uso.

La empresa adjudicataria deberá presentar un plan con número y ubicación de papeleras en el municipio considerando la situación actual. El adjudicatario indicará propuesta de distribución de las distintas papeleras, con indicación de los modelos o tipos usados contando con el visto bueno de los servicios técnicos de este Ayuntamiento para garantizar una homogeneidad de modelos y adecuada distribución de las papeleras nuevas a instalar y aquellas existentes en la actualidad que se mantienen, analizando el emplazamiento de las mismas, su idoneidad de emplazamiento o no, así como evaluar su estado, realizar un plan de reposición y mantenimiento de las mismas etc.

Por regla general, no deben existir más de 100 metros de distancia entre dos papeleras consecutivas y, en zonas comerciales y de mayor afluencia de población, 40 metros. Además deben cubrirse puntos concretos de permanencia temporal de personas o máximo tránsito, como paradas de autobús o taxi, entradas a mercados, instalaciones deportivas, colegios, oficinas de uso público, zonas de concentración juvenil y parques y jardines, etc.

Anualmente se deberá justificar fehacientemente el número y ubicación de nuevas papeleras instaladas, contando con el asesoramiento técnico de los servicios municipales.

## 2. Limpieza de alcorques y eliminación de hierbas y plantas espontáneas.

Esta operación consistirá en la retirada de desperdicios que se depositen en las jardineras y los alcorques (abiertos y cerrados), como papeles, colillas etc., así como en la eliminación de hierbas. También se eliminarán las hierbas del acerado público.

La limpieza de los alcorques se realizará con la misma frecuencia que las operaciones de barrido, de forma que se garanticen los parámetros de eficiencia y satisfacción.

La limpieza de hierbas consiste en la eliminación, manual y/o mecánica de las malas hierbas que con gran frecuencia crecen en todas las aceras, plazas, bordillos, etc. del municipio.

Se evitará, el uso de herbicidas químicos o venenos, **quedando prohibido el uso de aquellos que contengan glifosatos (Acuerdo sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021), y en caso de que estos tuvieran que usarse, se hará bajo la supervisión del personal técnico municipal y en cualquier caso, estando a lo dispuesto en el Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre.**

Los licitadores deberán detallar con claridad el desarrollo de estas labores y los medios destinados, los productos utilizados, así como el número de pasadas que se realizarán en cada zona para garantizar el mantenimiento durante todo el año.

## **D. SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA**

### **1. Mercadillo.**

Este servicio consiste en la limpieza de las vías públicas, plazas y aparcamientos de la zona ocupada por la celebración del mercadillo, que tradicionalmente tiene lugar de forma semanal en el término municipal, Baena y Albedín.

El ámbito de aplicación se extiende a las zonas aledañas y calles adyacentes, eliminándose no sólo los restos y residuos típicos de esta actividad (plásticos, envases embalajes, cajas de cartón, etc.) en zonas públicas y pavimentadas, sino que también en parterres, jardines, alcorques, etc.

El licitador deberá proveer el día de mercadillo aquellos equipos que ayuden a mantener la limpieza durante el desarrollo del mercado y que faciliten las labores de limpieza al finalizar el mismo tales como, sacos de basura para los vendedores, etc.

Las operaciones de limpieza que se realizarán serán las correspondientes al barrido manual, mecánico y limpieza con agua, en caso necesario, de la zona afectada.

En la oferta se indicarán:

- Las operaciones de limpieza a realizar
- Los medios materiales y humanos puestos a disposición de este servicio
- La organización que se considere más adecuada para la zona afectada por la venta ambulante y la recogida de todos los residuos resultantes.

## **2. Ferias, actos públicos y festejos.**

Se pretenden con estos servicios, atender las necesidades de las zonas donde se realicen celebraciones, que conlleven acumulaciones de residuos por los motivos referidos anteriormente.

Los tratamientos a realizar dependerán esencialmente del tipo de celebración que se lleve a cabo y los medios necesarios podrían estar constituidos por barridos manuales y/o mecánicos, así como por baldeos manuales y/o mecánicos para vías y zonas urbanas, plazas, parques y jardines, así como el lavado de mobiliario urbano y limpieza y vaciado de papeleras.

Se organizarán servicios de limpieza de refuerzo sin cargo adicional, para los Sigüientes días:

- Cabalgata de Reyes Magos
- Día de Andalucía,
- San José
- Carnaval
- Cuaresma
- San Isidro
- Día de la Virgen del Carmen
- Eventos en Zona Comercial.
- Fiestas Virgen de Guadalupe.
- Fiestas Día de Jesús
- Fiestas Virgen de las Angustias
- Fiestas vecinales o de barrios.
- Otras actividades lúdicas, deportivas o culturales que también requieran intervenciones especiales de limpieza.
  - Virgen de Fátima zona urbana.
  - Feria del emigrante.

## **3.- Movida juvenil:**

Corresponderá también a la empresa adjudicataria, la limpieza de los espacios públicos de la vía, plaza o parque donde en sus zonas de actuación se desarrolle la llamada "movida juvenil" ("botellón"), para lo que se dispondrá de la maquinaria y operarios necesarios para mantener estos espacios en condiciones óptimas de limpieza.

La limpieza de estas zonas no podrá retrasarse más allá de la mañana siguiente a su celebración, previniendo que principalmente se desarrollará de jueves a domingo y festivos. Si las zonas dedicadas a "botellón" cambiasen a lo largo del año, la limpieza deberá también trasladarse con ellas, siempre y cuando las zonas estén dentro del ámbito de este contrato.

*En la medida de lo posible, la empresa adjudicataria depositará el vidrio recogido del llamado "botellón" en los contenedores de vidrio más cercanos para el reciclaje de estos residuos.*

*La empresa adjudicataria realizará en todo caso una recogida selectiva de vidrio, y en la medida de lo posible realizará una recogida selectiva del resto de residuos.*

## **4.- Desfiles procesionales:**

Durante la Semana Santa y otras procesiones que se celebren en el municipio, el adjudicatario realizará el servicio de limpieza viaria antes y después del desfile procesional.

La limpieza posterior al desfile procesional se realizará inmediatamente después al mismo y disponiendo de todos aquellos medios necesarios.

Se valorará positivamente la utilización de productos que eviten la adhesión de la cera en el pavimento.

### **5.- Feria Real, en Baena y Albendín:**

*Durante la Feria Real, se procederá a la limpieza del recinto ferial y calles adyacentes (Baena y Albendín).*

*Así mismo, durante todo el transcurso de la Feria Real, se dispondrá un servicio especial de limpieza de las principales vías de acceso a la misma y el recinto.*

*Así, además del barrido ordinario que reciban estas vías, se realizará un barrido (manual y/o mecánico) y una limpieza con agua a diario, si fuese posible.*

*De manera genérica, en los espacios donde transcurren estas actividades especiales se instalarán elementos de refuerzo para la recogida de residuos, que incluyan las papeleras de recogida selectiva de titularidad municipal.*

### **6.- Servicio de recogida de enseres.**

*Consiste en la recogida a domicilio de los enseres domésticos (muebles, colchones, televisiones, electrodomésticos, etc.), basado en un sistema de cita previa con el objetivo de que el Excmo. Ayuntamiento de Baena ponga a disposición de los ciudadanos un número de teléfono para concertar fecha y hora para la recogida de estos enseres.*

*El servicio lo realizará la empresa adjudicataria, que pondrá a disposición de éste dos operarios y un camión caja abierta con plataforma elevadora para prestar este servicio con la frecuencia establecida de una vez a la semana.*

*Los enseres (muebles y voluminosos, incluidos los RAEE) recogidos de la recogida puerta a puerta y abandonados en la vía pública, se trasladarán en el mismo día de su recogida al Punto Limpio, correspondiendo al Ayuntamiento la gestión y costes que se generen a partir de su depósito en el mismo.*

*Se deberá llevar un registro de los servicios prestados, en el que como mínimo recoja la fecha de prestación del servicio, dirección y persona de contacto en el servicio puerta a puerta, junto con el número de bultos retirados. También se incluirán los recogidos de la vía pública, indicando ubicación y fecha de retirada.*

*Cada aviso recibido mediante teléfono generará un parte de trabajo, en el que se incluirá el nombre del usuario y se rellenará incluyendo el desglose de los residuos retirados y la firma del usuario. La atención telefónica y la emisión del citado parte serán realizadas por la empresa.*

*La frecuencia de este servicio será de una vez a la semana, pudiéndose ampliar esta frecuencia por parte del licitador como mejora dentro de los criterios objetivos.*

### **7.- Otros servicios especiales:**

*Las características especiales de estos servicios, obedece a problemas estacionales, accidentales y locales, que hacen difícil su programación anual dentro del plan de limpieza, debiéndose contemplar su ejecución en función de las necesidades reales del servicio en cada momento.*

*La prestación de este servicio se programará con la utilización de los medios generales ofertados, **procurando que los restantes servicios no queden sensiblemente deteriorados. siendo la brigada de limpieza en su horario normalizado la encargada de programar y realizar dichas labores. Solo serán susceptibles de considerarse especiales aquellos requerimientos realizados por el Ayuntamiento de Baena fuera del horario normalizado.***

*En este conjunto quedan comprendidos los siguientes servicios:*

#### **7.1.- Limpieza de manchas de aceite, combustible, grasas, etc.**

*De forma programada y con una periodicidad anual, se procederá a una limpieza de las manchas de aceite, grasa, etc., que normalmente no desaparecen en las operaciones de barrido. Estos trabajos abarcarán especialmente aceras y zonas pavimentadas con circulación y estacionamiento restringido, zonas de puntos de recogida, paradas de taxis, autobuses y de los servicios públicos motorizados. No obstante, la planificación de estas tareas deberá ser presentada a los servicios técnicos municipales con quienes se acordará las zonas y puntos de actuación.*

El licitador deberá exponer el mecanismo para la realización de este servicio. Asimismo, con carácter extraordinario se procederá con la máxima urgencia a la limpieza de manchas de aceite, grasa o combustible producidas que puedan causar accidentes en la vía pública. En el caso de que estas limpiezas se ocasionaran por la negligencia o actividad ilícita de los usuarios de las vías, dichas actuaciones serían facturadas según se establece en el apartado D de este pliego.

Para ello los licitadores propondrán un protocolo de actuación, con tiempos de respuesta ante el aviso generado, gravedad, urgencia de la misma, etc. En todo momento se atenderá a cualquier requerimiento de la Dirección del Servicio y/o Policía Local.

#### 7.2.- Limpieza de los puntos de ubicación de contenedores destinados a los residuos sólidos urbanos.

Este servicio consistirá en la limpieza del espacio físico en el que se encuentran ubicados tanto los contenedores destinados a recogida de residuos orgánicos como el resto de contenedores destinados a la recogida de fracciones selectivas, incluyendo los contenedores soterrados.

La limpieza consistirá en la retirada de residuos que se puedan acumular en estas zonas, así como la desinfección y desodorización de los mismos en el caso que sea necesario, y su frecuencia mínima será la correspondiente al nivel de limpieza de la calle donde se ubiquen.

#### 7.3.- Actuación en casos de emergencia y cualquier otra situación excepcional.

Se refiere a los trabajos a realizar en el supuesto de producirse catástrofes, inundaciones, fenómenos naturales (tales como nevadas o heladas) accidentes o hechos similares.

El adjudicatario pondrá en estos casos a disposición municipal la totalidad de los medios que el Ayuntamiento considere oportunos, dentro de los equipos y materiales que figuren en la oferta, con el objeto de afrontar las distintas emergencias con eficacia y rapidez.

#### 7.4.- Limpieza de pintadas y grafitis en fachadas y espacios públicos. Retirada de carteles, pancartas, banderolas en la vía pública.

La limpieza de pintadas se ejecutará en todos los edificios, muros y paredes, pavimentos, mobiliario urbano etc., de carácter público.

Esta limpieza se efectuará teniendo en cuenta siempre tanto el material de que están contruidos los elementos pintados (piedra natural o artificial, mármol ladrillo, cemento, hierro, madera, etc.) como los productos químicos de que se componen las pintadas, empleándose productos adecuados que no dañen dichos elementos.

Por lo que respecta a la limpieza de carteles, se retirarán empleando máquinas apropiadas, evitándose cepillar con cepillos de acero y rascar con herramientas que puedan dañar los elementos en los que se encuentran adosados.

También se procederá a retirar aquellas pancartas, banderolas, etc. instaladas en la vía pública y/o mobiliario urbano sin los permisos necesarios, **siempre bajo previa comunicación del ayuntamiento de Baena.**

Las empresas licitadoras ofertarán la maquinaria y medios materiales de eliminación de pintadas que no produzcan desperfectos. Indicarán la maquinaria a usar, los equipos técnicos y humanos a emplear, procedimientos en situaciones de fiestas, manifestaciones, huelgas, etc.

Para la retirada de carteles las empresas licitadoras propondrán los medios que precisa utilizar en dichos trabajos, así como la organización de los mismos. Dichos trabajos serán efectuados de forma que no se dañen los bienes municipales o privados que sirven de elementos de sustentación. Una vez retirados los carteles se barrerá la zona próxima en la que se ha trabajado y se recogerán los papeles producto de la limpieza.

Para estos tratamientos las empresas licitadoras deberán proponer el tipo de equipo más adecuado indicando personal, maquinaria, etc., y dotando a éstos de los dispositivos o medios eficaces más flexibles disponibles en el mercado. Aquellos materiales retirados serán depositados por la empresa adjudicataria donde el Ayuntamiento defina para la posterior devolución a sus propietarios o hasta su eliminación según órdenes municipales.

#### 7.5.- Limpieza de escombreras incontroladas en vía pública y polígonos industriales.

Se procederá a retirar aquellos materiales y residuos de demolición que se observen en la vía pública de todo el término municipal. La empresa adjudicataria definirá un programa de limpieza y mantenimiento periódico de los puntos que tradicionalmente presentan este problema con el objeto de evitar la acumulación y depósito de escombreras y residuos voluminosos.

En este sentido, el adjudicatario y el Ayuntamiento iniciarán las investigaciones necesarias para identificar a quienes practican el depósito ilegal de estos residuos, con el objeto de incoar expediente sancionador.

La empresa adjudicataria se hará cargo del transporte de los residuos hasta el punto limpio o instalaciones determinadas por los servicios técnicos municipales, corriendo a cargo del Ayuntamiento de Baena el resto de su gestión.

7.6.- Servicio de acción inmediata

El adjudicatario contará con un servicio de guardia para atender aquellos trabajos de carácter urgente que surjan fuera del horario normal de trabajo.

Para ello, contará con un teléfono de guardia al que la Dirección del Servicio, la Policía Local o los Bomberos le comunicarán las incidencias surgidas.

Se deberán atender en cualquier momento de las 24 horas del día, situaciones de limpieza y recogida de residuos excepcionales e imprevisibles derivadas, entre otros, de los siguientes sucesos:

- Accidentes de tráfico.
- Limpieza de calzadas y Acerados por derrames de aceites, carburantes y otros elementos contaminantes (en el caso de negligencia serán facturados)
- Retirada de animales muertos de la vía pública, plazas, parques y jardines.
- Otras incidencias.

Los servicios de limpieza actuarán coordinadamente y bajo la supervisión de los Servicios Técnicos Municipales. El Ayuntamiento podrá disponer de otros medios auxiliares propios o externos para solventar la situación. La realización de estos servicios no implicará el abandono o no prestación de los servicios ordinarios.

7.7.- Campañas de concienciación ciudadana

El servicio de limpieza viaria se caracteriza por ser de mucha exigencia ciudadana pero, normalmente, de escasa colaboración. Por este motivo y con el objetivo de tratar de evitar comportamientos incívicos que no facilitan las tareas de los operarios, y tratando de reducir el problema en origen, los licitadores propondrán un Plan de Concienciación y Divulgación ciudadana, debiendo contemplar los siguientes aspectos:

- Propuesta de la programación anual de la campaña
- Metodología y forma de actuación, si bien no se desarrollará de una manera exhaustiva.
- Presupuesto anual: mínimo 2.000,00 €
- Establecer compromisos con respecto a la imagen corporativa municipal, en relación a los profesionales, vehículos, medios materiales e instalaciones fijas.

Deberán dar a conocer los distintos aspectos del servicio desde el criterio de sostenibilidad en sus tres vertientes (ambiental, económico y social) informando de los resultados y su evolución.

La elaboración de la metodología, procedimiento, temporalización, etc., de estas campañas se concretará en el momento que el Ayuntamiento estime más adecuado.

En materia de concienciación ciudadana la empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar, como mínimo y sin coste añadido para el Ayuntamiento, una campaña anual de divulgación dirigida a los diferentes sectores de la población.

E. SERVICIOS DE LIMPIEZA A PETICIÓN MUNICIPAL

En este apartado, se relacionan aquellos servicios que el adjudicatario **efectuará podrá efectuar** previa petición municipal. Estos servicios serán facturados por el concesionario según los precios unitarios ofertados en el sobre C de su oferta. **El Ayuntamiento no estará obligado a contratar estos servicios con la empresa adjudicataria, pudiendo realizar dichas labores de manera directa o indirecta si esto resulta más beneficioso para la entidad pública.**

Los describimos a continuación:

#### 1.- Colaboración en la limpieza de solares municipales.

Se trata de mantener en perfecto estado de limpieza de herbáceas, maleza y residuos los solares municipales, en colaboración con el personal municipal.

Las tareas principales consistirán en el desbroce y retirada de material herbáceo para su compostaje, trasladándolo al punto de acopio que la dirección del servicio establezca, así como la retirada de residuos que pudieran hallarse en los mismos, separando según su tipología en la medida de lo posible para su posterior reciclado.

La intensidad con la que se requerirá este servicio será determinada por los servicios técnicos municipales, aunque preferentemente se realizará en los meses de primavera, aportando operarios cualificados para el manejo de desbrozadora y aplicación de fitosanitarios con las restricciones que se aprobaron en el pleno del día 29 de abril de 2021 con relación al uso del glifosato (**y siempre que cuente con el visto bueno municipal**), así como los medios mecánicos necesarios para el correcto desempeño del trabajo (desbrozadoras, cajas contenedoras, camión, etc.).

#### 2.- Retirada de animales muertos en vía pública.

Bien a requerimiento de la Dirección del Servicio, de la Policía Local o Guardia Civil bien a propia instancia de la empresa adjudicataria, se procederá a la retirada de animales muertos en todas las vías dentro del término municipal de Baena.

Los cadáveres deberán entregarse a un gestor autorizado para su correcta gestión. El adjudicatario garantizará en todo momento que la entrega del cadáver al gestor final se hace de forma adecuada y conforme a la normativa vigente.

El licitador deberá presentar en su oferta el compromiso con la empresa acreditada que realizará la gestión final de los cadáveres.

Mensualmente se entregará informe donde se recoja fecha, emisor del parte de trabajo, animal recogido y certificado de entrega a gestor autorizado.

En este caso, tan sólo se facturará la gestión final del cadáver, no así el hecho de retirada de la vía pública.

#### 3.- Servicio de limpieza de acción inmediata

Estos servicios comprenderán la retirada de residuos y limpieza de manchas por derrames, accidentes u otras causas de carácter de urgencia generadas por la negligencia o actos ilícitos de los usuarios de las vías. Estos servicios serán facturados al Ayuntamiento según precios unitarios ofertados en el sobre C.

### 3. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

El contratista aportará el personal, maquinaria y las instalaciones fijas necesarias para la correcta ejecución del contrato. Dicho personal reunirá las condiciones de aptitud, pericia y práctica requeridas para la ejecución de los distintos trabajos para los que sean designados.

El contratista deberá disponer del personal directivo, técnico, administrativo y de mandos intermedios necesarios para el buen desarrollo del servicio en todas sus modalidades y turnos, capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar toda la documentación e información del contrato, así como los medios mecánicos adscritos a los mismos.

Todo ello deberá quedar debidamente justificado en la memoria del proyecto de prestación de servicios que presentarán los licitadores.

#### **A. MEDIOS HUMANOS**

##### **1. Generalidades**

La cuantificación del personal a emplear para la prestación del servicio la realizará el contratista, que vendrá obligado de acuerdo a la legislación vigente, a subrogarse, en derechos y obligaciones, al personal de la plantilla del contratista actual. (Anexo 1).

Se considerará plantilla mínima necesaria y exigible en cómputo anual de **14 operarios para la ejecución directa (conductores y peones) 16 peones, 2 conductores y 1 encargado** a jornada completa, incluyéndose dentro del mismo las contrataciones para cubrir vacaciones, bajas y otros absentismos.

La cualificación del personal a emplear se fijará con arreglo a los requerimientos del servicio en cada momento, utilizándose equipos de profesionales con la competencia adecuada para que desarrollen los trabajos en cuestión con arreglo a lo descrito en el pliego de condiciones y en la oferta correspondiente.

La empresa presentará un estudio completo de cada uno de los servicios a realizar con el personal necesario, jornada a realizar, adscripción a otros servicios, etc., justificando que cumple lo especificado en el pliego de condiciones y en su oferta.

Los licitadores podrán plantear en su proyecto de prestación de servicios la utilización de personal no adscrito directamente al mismo para la realización de determinados trabajos urgentes o que, por sus características, requieran una especialización determinada.

El contratista adjudicatario dispondrá, además del personal ordinario para realizar los servicios, el necesario para cubrir las bajas por enfermedad, vacaciones, servicios, etc. Debiéndose sustituir de forma inmediata una persona por otra y permanecer siempre en servicio el mismo número de ellos.

Todo el personal, tanto directo como indirecto, utilizado por el adjudicatario deberá ser el suficiente para realizar los servicios establecidos y cumplir el objetivo perseguido por el contrato, así como para atender el resto de los requerimientos incluidos en el pliego de condiciones.

## 2. Horarios de trabajo

Serán establecidos por los licitadores atendiendo a los distintos servicios que se hayan de realizar de modo que sean compatibles con la legislación laboral vigente y con lo dispuesto en el contrato.

El licitador deberá tener en cuenta la normativa que le pueda afectar, principalmente las limitaciones en cuanto a ruido y el normal desarrollo de las actividades cotidianas de la ciudad, de forma que se moleste lo mínimo a los vecinos.

Se pretende ser especialmente cuidadoso con el entorno en el que se trabaja así como con los vecinos, por lo que se deberá reducir lo máximo posible la contaminación acústica en el municipio sin que las propias tareas del servicio incumplan la normativa municipal **o no**, vigente en esta materia

El Ayuntamiento podrá ordenar que se modifique cualquier horario propuesto por la empresa en cualquier momento, de acuerdo con las necesidades del servicio.

## 3. Prevención de riesgos laborales

El Adjudicatario será responsable, durante toda la vigencia del contrato, de cumplir con la normativa existente en cada momento en materia de prevención de riesgos laborales.

En particular, documentará ante la Dirección del Servicio el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales adoptado (constitución de servicio de prevención propio, contrato con servicio de prevención ajeno, designación de trabajadores.)

La empresa adjudicataria contará con un Responsable de Prevención de Riesgos Laborales, con la titulación y formación suficiente, para la coordinación con el Ayuntamiento, que se reunirá y cumplirá con todo lo que establezca el departamento municipal de Prevención, debiendo atender las citaciones de dicho departamento dentro de un plazo de 24 horas desde el aviso.

Las medidas formativas adoptadas por el Adjudicatario deberán ser acreditadas documentalmente ante el Ayuntamiento.

## 4.- Uniformidad

El personal directo que utilice el contratista para el servicio deberá ir debidamente uniformado, según lo acordado en el convenio colectivo y atendiendo a los criterios de la Dirección del Servicio.

El adjudicatario será responsable de la falta de limpieza y uniformidad en el vestuario.

Cada licitador deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, así como del material auxiliar que va a emplear cada operario. Dispondrán de elementos reflectantes

que los hagan perfectamente visibles a los trabajadores, así como de cualquier equipo de protección individual (EPI) que pudiera ser necesario de acuerdo con el trabajo que se esté llevando a cabo en cada momento y las necesidades especiales de cada trabajador.

## **B. MEDIOS MATERIALES**

### **1. Generalidades**

El adjudicatario pondrá a disposición del servicio los vehículos, útiles, maquinaria y material auxiliar necesarios para la correcta prestación de éste y como mínimo los recogidos en el Anexo 2.

Todos los vehículos deben estar dotados de las últimas tecnologías y ajustados a las normativas específicas que recoja la reglamentación vigente sobre circulación, seguridad e higiene, salud laboral, etc.

El licitador deberá hacer constar, expresa y detalladamente en su oferta, la totalidad del material que considera oportuno adscribir para la adecuada realización del servicio, indicando el número y características técnicas y físicas de cada tipo, y específicamente su antigüedad en el caso de equipos usados.

**El grueso de** la maquinaria titular ofertada será obligatoriamente de nueva adquisición, sólo se permitirán excepciones debidamente justificadas.

La maquinaria y el material móvil se elegirán de acuerdo con las funciones que deban realizar, adaptándose a los condicionantes de anchura de calles, pendientes y características específicas de las zonas en que se programe su uso.

De manera general:

- Los vehículos a utilizar en el barrido y baldeo mecánico de aceras y calzadas deberán ser de gran maniobrabilidad, con pequeños radios de giro y con sistemas o características que hagan fácil la subida y bajada de bordillos y que dispongan de aire acondicionado en cabina.
- Su peso sobre el pavimento no será perjudicial para el mismo.
- Aquellos que se destinen al barrido utilizarán un sistema de barrido por aspiración con cepillos frontales y sistema de reducción de polvo mediante pulverización.
- Para la vigilancia de los trabajos el adjudicatario deberá disponer de vehículos ligeros, adecuados a las características de las operaciones a realizar.
- Se valorará positivamente la adscripción al servicio de vehículos y maquinaria eléctrica, híbrida o que use combustibles alternativos, que manteniendo parecidas prestaciones que la maquinaria convencional, tenga una mejor eficiencia energética, emitan menos ruido y un menor consumo de combustibles fósiles.

El adjudicatario deberá disponer de los vehículos y medios de reserva necesarios al objeto de prevenir cualquier avería que pudiera entorpecer el normal funcionamiento de los servicios, debiendo indicar en su oferta el plan de medios de reserva previsto.

Todo el material ofertado deberá ser minuciosamente descrito por los licitadores, con aportación de planos, croquis, esquemas, fotografías, datos técnicos, datos medioambientales, y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

### **2. Imagen e identificación**

Todos los vehículos y materiales con dedicación exclusiva al servicio deberán estar pintados e identificados con los colores, logotipos o motivos que sean indicados por el Ayuntamiento de Baena.

En todo momento los vehículos deberán tener un buen aspecto exterior en lo que respecta a estado de la pintura, carrocería y limpieza.

Todos los vehículos que realicen trabajos nocturnos dispondrán de la señalización y sistemas de seguridad obligatorios para evitar riesgos para los peatones y el tráfico rodado. De igual modo, los operarios adscritos a estos vehículos, contarán con los elementos de protección y seguridad que les sean de aplicación.

### **3. Mantenimiento**



La empresa adjudicataria aportará un plan de mantenimiento para cada uno de los equipos ofertados, en función de las horas de servicio y el tipo de servicio realizado. Todos los costes de mantenimiento, conservación y funcionamiento del material móvil correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

### C. INSTALACIONES FIJAS

Los licitadores propondrán los edificios, instalaciones y recintos que pondrán a disposición del servicio. Las instalaciones deberán ubicarse en el término municipal de Baena.

Las instalaciones albergarán las oficinas, dependencias destinadas a los trabajadores, talleres, almacén, parque de maquinaria, vehículos y papeleras.

Dispondrán de dependencias para el personal, con áreas de vestuarios, aseos, etc., apropiadas y dimensionadas en base a la normativa de seguridad y salud laboral.

*El licitador deberá indicar en su propuesta el número de instalaciones, dimensión, equipamiento y ubicación de las mismas, aportando obligatoriamente compromiso de propiedad o alquiler de las mismas para que sean valoradas.*

### D. SEGUIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN DEL SERVICIO

#### 1. Generalidades:

La Dirección del Servicio estará compuesta por el concejal del Área competente en materia de Limpieza Viaria junto con Técnicos Municipales de dicha Área.

El adjudicatario deberá designar un Delegado de la empresa, responsable directo del conjunto de los servicios contratados, que poseerá la cualificación necesaria y mantendrá contacto directo con la Dirección del Servicio del Ayuntamiento de Baena.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la administración municipal, quien podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunas y en cualquier momento y lugar.

La jefatura del servicio tendrá acceso, previo aviso, a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise respecto a la organización del mismo.

*Se creará una comisión de seguimiento compuesta por la Dirección del servicio, la jefatura del servicio, un miembro de cada grupo político de la corporación municipal, así como un representante de los trabajadores. Esta comisión se reunirá al menos dos veces al año.*

Como mínimo mensualmente, la Dirección del Servicio realizará un control de calidad del servicio de limpieza viaria y los resultados de este control se analizarán en la reunión mensual de seguimiento del servicio. Además, en esta reunión, la Dirección del Servicio podrá requerir al adjudicatario toda aquella documentación justificativa de estar al corriente con las obligaciones de la seguridad social y tributarias, así como todas aquellas que estime oportunas, quedando obligado el contratista a exhibir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento de esta obligación, y en especial lo relativo a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros e instalaciones y material, y, en general, permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de este Ayuntamiento.

El adjudicatario queda obligado a entregar semanalmente un informe con los partes del servicio, en los que se indique y especifique claramente lo que se ha realizado cada día de la semana, de la siguiente forma:

- Servicio de limpieza viaria: indicando el sector y la zona que se ha limpiado cada día, y el modo empleado (barrido manual, barrido mixto, barrido mecánico, etc.) Se deberá detallar también si se han realizado labores de limpieza de alcorques y de hierbas enaceras. Igualmente, debe quedar registrada toda labor de baldeo realizada.
- Servicio de limpieza de parques y jardines: indicando el parque y jardín que se ha limpiado cada día.
- Servicio de lavado y mantenimiento de papeleras: indicando las papeleras que se han limpiado cada día.
  - Incidencias: deberá quedar consignada cualquier incidencia observada durante la realización de los trabajos, para conocimiento de los servicios municipales y posterior gestión si procede.

Anualmente, la empresa adjudicataria procederá a analizar las posibles variaciones que sea conveniente realizar, presentando al Ayuntamiento un nuevo plan que recoja estas variaciones, para su aprobación por este Organismo.

Anualmente, la Comisión de seguimiento procederá a analizar las posibles variaciones que sea conveniente realizar, aportando dicha información a la empresa adjudicataria.

Se valorará positivamente la incorporación de sistemas de localización en la maquinaria y carritos de limpieza empleados, que permitan un control y seguimiento on-line de la actividad de los mismos, así como de los recorridos realizados, mediante software o plataforma puesta a disposición del Ayuntamiento. Estos datos serán meramente informativos y no podrán usarse para otros fines.

La Dirección del Servicio comunicará a la empresa adjudicataria cualquier aviso o incidencia para que sea atendida. Dicha comunicación se hará obligatoriamente vía email, pudiendo también hacerse por vía telefónica para agilizar su recepción.

A su vez, la empresa adjudicataria deberá comunicar vía email, mediante parte de resolución de incidencia, la realización o solución del aviso o incidencia. La Jefatura del Servicio podrá establecer un plazo máximo para la atención y solución de ciertas incidencias.

## 2. Control de la calidad y gestión medioambiental de los servicios

La mejora continua en la prestación de los servicios y en el cuidado del medioambiente es una condición básica para la satisfacción y el bienestar de los ciudadanos del municipio.

Por ello las empresas licitadoras deberán presentar sus compromisos en Gestión de la Calidad y Medioambiental en la prestación de los servicios objeto del presente concurso.

La empresa licitadora deberá presentar un Plan de Gestión de Calidad y un Plan de Calidad Medioambiental.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá, acreditar la prestación del servicio teniendo en cuenta un sistema de gestión medioambiental que cumpla los requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001 y 14001 respectivamente y que se encuentre certificado por una empresa acreditada por E.N.A.C.

También, deberá acreditar el servicio bajo un sistema de gestión en seguridad y salud laboral que cumpla los requisitos de la norma ISO 45001.

Se valorará positivamente a las empresas certificadas en ISO 50001:2011 (Gestión energética) y UNE-166002:2014 (Gestión de I+D+i) y que se encuentre certificado por una empresa acreditada por E.N.A.C.

### 3.- Sistema de indicadores

Este sistema recogerá los aspectos fundamentales necesarios para evaluar tanto la calidad de servicio prestada como la calidad percibida por los ciudadanos de los servicios prestados, de forma que pueda constituirse como un eficaz modo de participación ciudadana.

Los indicadores de calidad, propuestos por el licitador Ayuntamiento, tendrán como objetivo determinar, como mínimo, la correcta prestación de los servicios y su evolución.

De manera general se realizarán 6 controles mensuales, repartidos equitativamente entre los sectores resultantes de la aplicación de los diferentes niveles de limpieza referidos en el apartado 1 del Capítulo II, incluyéndose los diferentes ámbitos dentro de cada sector: plazas, aceras, calzadas, parques, etc.

La superficie aproximada sobre la que se realizará la inspección será de 250m<sup>2</sup> y esta podrá realizarse a cualquier hora del día.

## 4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para el momento de la firma del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en vigor y con la cobertura adecuada y suficiente para hacer frente a las posibles reclamaciones por daños que se deriven de la ejecución del contrato.

## 5. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

El incorrecto cumplimiento por la contrata de sus obligaciones contractuales por causas relacionadas con la mala prestación del servicio, así como por no ejecutar las órdenes

emanadas desde la Dirección del Servicio, dará lugar a la imposición de las penalizaciones previstas en este artículo.

Las penalizaciones se diferenciarán en función de las faltas, que podrán ser leves, graves y muy graves. Se acompaña cuadro de clasificación de penalización. Todas las penalizaciones se descontarán de las certificaciones mensuales.

### 1. Faltas leves

Se considerarán como tales la omisión, dejadez o deficiencia en los trabajos a realizar, que hayan sido previamente objeto de apercibimiento por parte del personal municipal dedicado a labores de control, ejecución y vigilancia. También se definirán como tales el no cumplimiento de las órdenes dictadas por la Administración, su incorrecta ejecución o falseo.

La cuantía de la penalización para este tipo de faltas será de 300,00 a 1.000,00 euros.

### 2. Faltas graves

Se entienden como tales aquellas que resultan de la acumulación de tres faltas leves, así como de actuaciones que conllevan una intencionalidad tal que acaban por ocasionar daños y perjuicios no ya a los equipos, sino incluso a los bienes, personas y cosas.

También se entenderán como tales el incumplimiento reiterado de las órdenes recibidas, bien oralmente o por escrito, o bien por desaires o caso omiso a las órdenes del personal de vigilancia, inspección y control.

La cuantía de la penalización para este tipo de faltas será de 1.000,00 a 3.000,00 euros. Si la falta grave se demostrara producida por negligencia voluntaria y afectase a terceros de forma importante se considerará falta muy grave.

### 3. Faltas muy graves

Se considerarán faltas muy graves las producidas por la acumulación de tres faltas graves, y su penalización ascenderá de 3.000,00 a 15.000,00 euros, además de la pérdida de fianza, rescisión del contrato e inhabilitación para ejercer actividad alguna ante la Administración, de acuerdo con la legislación vigente al respecto.

El contratista, por otra parte, será el único responsable en todas aquellas circunstancias que pudieran afectar a equipos, cosas, bienes o personas afectadas por omisión de medidas auxiliares complementarias para garantizar la seguridad de los usuarios, peatones o vehículos.

El incumplimiento de los plazos que previamente fueran fijados por la Administración será objeto de penalización, y su aplicación será inmediata en la certificación mensual correspondiente.

## CUADRO DE INFRACCIONES

### INFRACCIÓN

Grado de las faltas Leves:

La imperfección en la prestación de los servicios

Actitud pasiva del personal en el desarrollo de la actividad

El triaje y aprovechamiento de papeleras, cartones, plásticos u otros productos de la limpieza  
Falta de uniforme reglamentario en el personal, el estado indecoroso del mismo, o llevar distintivos ajenos al diseño establecido

Carecer el equipo o el trabajador de su ficha de identificación o de su recorrido  
Por falta de respeto al público, a inspectores de los servicios técnicos municipales y a agentes de la autoridad

Estado general de los vehículos valorado en las inspecciones técnicas como insuficiente

Vehículo en mal estado de limpieza o con adhesivos no autorizados, aunque se ~~hale~~ en buen estado de pintura

Otro incumplimiento de las normas generales y específicas previstas en este Pliego

Graves

Ocupación del equipo en tareas distintas que las propias de la concesión Impulsar los productos del barrido debajo de los vehículos estacionados o verterlos en solares o espacios sin urbanizar e imbornales

Utilización de los uniformes o del material como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos

Falta de los elementos de seguridad necesarios para la prestación de cada servicio

Modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa

La variación de itinerarios u horarios previstos sin previa comunicación y aceptación por parte del Ayuntamiento

Baja calidad en el servicio prestado de forma reiterada

Abandono del puesto de trabajo sin informarlo convenientemente y no cubrir la ausencia

El retraso o falta de entrega de cuanta documentación le fuera requerida al adjudicatario para el control y seguimiento de la contrata

La negativa o resistencia a permitir la inspección del Ayuntamiento

No atender los requerimientos que le efectúe el personal asignado al efecto por el Ayuntamiento de Baena en orden a corregir las deficiencias que se observen en la prestación del servicio

Estado general de los vehículos valorado en las inspecciones técnicas como defectuoso

Estado general de los vehículos valorado en las inspecciones técnicas como malo

Vehículo con pintura que no se ajusta a lo exigido en las normas o en su ficha de homologación

Vehículo con mal estado de pintura o carrocería ya notificado a la empresa y no subsanado en los plazos fijados

Vehículo trabajando sin luces destellantes u otros dispositivos de seguridad previstos en su homologación

La explotación por persona distinta del concesionario o la utilización por el mismo de vehículos que no estén matriculados a su nombre. El no tener afectos al servicio los recursos humanos o el número de vehículos establecido en este pliego como mínimos

El tener el material en defectuoso estado de conservación y funcionamiento, que impida la eficaz prestación del servicio o pueda producir daños a las personas o bienes

El falseamiento de la documentación relacionada con todos los elementos de la empresa y, en especial, la contabilidad

El no estar al corriente en el pago de las primas del seguro obligatorio de los vehículos

Reiteración o reincidencia en falta leve

Desobediencia a la Jefatura del Servicio del personal de la contrata en situaciones de emergencia o excepcionalidad

Muy graves

Ocupación del equipo en tareas distintas que las propias de la concesión, aceptando cualquier clase de contra prestación o remuneración

Reiteración o reincidencia en falta grave.

## 6. ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

El Excmo. Ayuntamiento de Baena podrá pedir aclaraciones a las ofertas presentadas para una mejor comprensión y valoración de las mismas. Baena,

### ANEXO 1: PERSONAL A SUBROGAR

SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE BAENA Y ALBENDIN						
CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	F. NACIMIENTO	COMPLEMENTO PERSONAL ANUAL	CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL	OBSERVACIONES
PEON	01/08/2012	17/02/1963		189	S/C	

PEON	08/01/2019	23/10/1989		130	S/C	
PEON	13/02/2020	29/09/1996		189	S/C	
PEON	22/12/2008	16/11/1964		139	S/C	
CONDUCTOR	21/10/2004	09/07/1961		130	S/C	
PEON	24/08/2013	13/06/1978		130	S/C	
PEON	17/09/2010	14/06/1965		100	S/C	
ENCARGADO	25/07/2000	15/04/1970	7.859,86 €	130	S/C	
PEON	24/08/2003	06/08/1978		130	S/C	
CONDUCTOR	01/04/2004	28/08/1960		130	S/C	
PEON	24/08/2003	02/01/1970	1.344,00 €	230	S/C	jornada parcial
PEON	21/02/2020	13/11/1971		410	S/C	
PEON	04/11/2019	17/01/1968		410	S/C	
PEON	16/07/2018	09/01/1958		130	S/C	
PEON	26/05/2020	04/05/1969		410	S/C	
PEON	24/03/2007	28/05/1967		139	S/C	
PEON	05/06/2017	18/08/1976		130	S/C	
PEON	02/03/2020	05/02/1967		410	S/C	
PEON	06/11/2020	09/03/1965		401	S/C	
PEON	03/02/2021	09/10/1991		401	S/C	
PEON	28/01/2021	12/04/1976		401	S/C	
AUX. ADMINIST.	13/02/2002	17/02/1977		100	24.073,37	reducción jornada a 87,5% por guarda legal
PEON	11/07/2019	08/06/1958		401	S/C	INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL DESDE EL 31/10/2020

## ANEXO 2: MAQUINARIA MÍNIMA A ADSCRIBIR AL SERVICIO

Barredora mecánica (mínimo 2m<sup>3</sup>): 2 uds. Carros de barrido manual completos: 9 uds.  
Sopladoras: 3 uds.  
Desbrozadoras 2 uds.

Vehículo de hidrolimpieza de agua caliente: 1ud. Camión baldeadora (mínimo 5 m3): 1 ud.  
Vehículo auxiliar de transporte\*: 2ud  
Vehículos tipo "Goupil": 2 ud  
Vehículos tipo "Goupil" con sistema de hidrolimpieza incorporado: 2 ud

\* Por vehículo auxiliar de transporte, se entenderá un vehículo con cabina y caja para transportar los útiles de limpieza y los residuos que se vayan recogiendo, con capacidad mínima para dos personas.

Vehículo caja abierta para recogida de enseres domiciliarios (mínimo MMA 3.500 kg): 1 unidad.

Esta enmienda deberá ser sometida a votación según dispone la legislación vigente en materia de Régimen Local."

Sometida a votación la enmienda presentada, la misma es estimada por UNANIMIDAD.

## ENMIENDA Nº 2 DE IUCA AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

Que el expediente de Limpieza viaria está compuesto por diferentes documentos técnicos, administrativos y económicos.

Que la presente enmienda se ciñe al documento denominado Cláusulas Administrativas.

**Se propone al Pleno Municipal de Baena se adopte los siguientes ACUERDOS:**

1. Eliminar todos aquellos textos que aparezcan en rojo.
2. Incluir todos aquellos textos que aparezcan en verde.

#### Cláusula 5.- Valor estimado del contrato

**El valor estimado del contrato es de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA**

**CENTIMOS (5.863.183,70euros)** calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP 2017. Esta cantidad comprende y se ha tenido en cuenta para su determinación, además de los costes laborales vigentes, otros costes que se derivan de la ejecución material del servicio, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como, las posibles prórrogas del contrato, y se han tenido en cuenta especialmente los costes laborales derivados del Convenio Colectivo

El estudio del valor estimado del contrato ha sido elaborado por D. José Carlos Rodrigo, Economista-Consultor Social, y consta en el expediente.

El valor estimado del contrato habrá de ser ajustado teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en el pliego de prescripciones técnicas.

#### Cláusula 6.- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de este Ayuntamiento, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido al 10%, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, **asciende a la cantidad de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS**

**DOS EUROS CON SIETE CENTIMOS (6.449,502,07 euros)**. Este presupuesto incluye el valor estimado del contrato (5.863.183,70 euros) mas el impuesto sobre el valor añadido al 10 por100 (586.318,70 euros).

La cantidad a la que asciende el contrato deberá ser ajustada teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en el pliego de prescripciones técnicas.

El desglose de dicho presupuesto es el siguiente:

Costes directos 5.258.460,72 euros.

- Costes salariales.....3.209.134,26 euros.
- Gastos de funcionamiento.....2.049,326,46 euros.
- Costes indirectos.....604,722,98 euros.
- Gastos generales (6,50%).....341.799,95 euros.
- Beneficio Industr. (5,00%).....262.923,03 euros.

Conforme al artículo 309 de la LCSP 2017 el sistema de determinación del precio se fija en un tanto alzado ya que no es posible su descomposición.

El detalle de los costes anteriores figura en el estudio elaborado por el Economista-Consultor Social, D. José Carlos Rodrigo, que consta en el expediente.

#### Cláusula 13.- Criterios de adjudicación y desempate

Para la adjudicación del contrato se tendrán en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a determinar una mejor relación calidad- precio, por lo que se evaluarán criterios económicos y cualitativos, y se ha dado preponderancia a aquellos que pueden valorarse mediante cifras o fórmulas obtenidas directamente **(55 puntos)** **(65 puntos)**

frente a la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor **(45 puntos)** (35 puntos).

Los criterios y su ponderación son los siguientes:

**A) Criterios a valorar directamente mediante cifras o aplicación de fórmulas:**

**1.- Oferta económica: 25 puntos.**

Para el cálculo de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula para cada uno de los importes sin IVA ofertados por las empresas para la realización del servicio objeto de contratación:

$$P = (P_b / P_a) \times M$$

Donde:

P=puntuación

$P_a$  =precio de la oferta que

se analiza  $P_b$  =precio de la

oferta más baja

M=puntuación máxima que corresponde

2.- Mejoras objetivas: **30 40 puntos.**

**a) Máximo 10 puntos:** El aumento de la frecuencia en el servicio de recogida de muebles y enseres por encima de lo marcado en el pliego de condiciones se puntuará a razón de 5 puntos por cada día a la semana adicional consistiendo en un servicio prestado por un conductor, un peón y el vehículo necesario a jornada completa, durante todo el año.

**b) Máximo 5 puntos:** El impulso a la contratación de personas en riesgo de exclusión social.

Con la finalidad de fomentar la estabilidad en el empleo de personas en situación de exclusión social, se valorará el compromiso por parte de la entidad licitadora de contratar un determinado porcentaje de las nuevas contrataciones a este tipo de personas.

La puntuación se asignará del siguiente modo:

- Compromiso de que al menos el **15%** de las nuevas contrataciones, sustituciones temporales y/o vacaciones sean personas en riesgo de exclusión social: **2,50 puntos.**
- Compromiso de que al menos el **30%** de las nuevas contrataciones, sustituciones temporales y/o vacaciones sean personas en riesgo de exclusión social: **5,00 puntos.**

Para asegurar que dichas personas se encuentran en situación de exclusión social, dichas contrataciones se tramitarán obligatoriamente en coordinación con los servicios de intermediación del Ayuntamiento de Baena, o en su defecto, a través de Entidades de Inserción Laboral o Centros Especiales de Empleo.

**c) Máximo 15 puntos 10 puntos:** El suministro anual de papeleras de polietileno de 50 litros para adosar a fuste.

- Se valorará con **5 3** puntos el suministro anual de 15 unidades.
- Se valorará con **10 7** puntos el suministro anual de 30 unidades.
- Se valorará con **15 10** puntos el suministro anual de 50 unidades.

**d) Máximo 10 puntos:** Incorporación de vehículos eléctricos.

- 1 vehículos: 1 punto.
- 2 vehículos: 3 puntos.
- 3 vehículos: 7 puntos.
- 4 vehículos: 10 puntos.

e) *Máximo 2.5 puntos: Uso de productos ecológicos o biodegradables.*

f) *Máximo 2.5 puntos: Elaboración de campañas de concienciación.*

- 2 campañas anuales: 1.25 puntos.
- 4 campañas anuales: 2.5 puntos.

**B) Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: 35 puntos.**

*El proyecto que deben presentar los licitadores en el que describan y justifiquen todos los aspectos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas se valorara de la siguiente forma:*

- *Grado de conocimiento y detalle de la zona de actuación: de 0 hasta 8 puntos.*
- *Programa general de trabajos y justificación del mismo: de 0 hasta 12 puntos.*
- *Medios materiales destinados al servicio: vehículos y equipos: de 0 hasta 10 puntos.*
- *Medios humanos destinados al servicio: de 0 hasta 5 puntos.*
- *Instalaciones para el servicio y estructura técnico-administrativa de la empresa en la zona: de 0 hasta 5 puntos.*
- *Mejoras en medioambiente y de carácter social: de 0 hasta 5 puntos.*
- *Mejoras de índole medioambiental: de 0 hasta 10 puntos.*
- *Mejoras en cuanto a adaptación de vehículos e instalaciones a personas con discapacidad: de 0 hasta 10 puntos.*
- *Contar con un equipo multidisciplinar para conseguir la inserción de las personas con discapacidad: de 0 hasta 10 puntos.*
- *Proyecto detallado del plan de trabajo ofertado por la empresa: de 0 a 5 puntos.*

*Esta enmienda deberá ser sometida a votación según dispone la legislación vigente en materia de Régimen Local.”*

Sometida a votación la enmienda presentada, la misma es estimada por UNANIMIDAD.

### **ENMIENDA Nº 3 IUCA ADICCIÓN PROYECTO DE LIMPIEZA.**

*“Que el expediente de Limpieza viaria está compuesto por diferentes documentos técnicos, administrativos y económicos.*

*La presente enmienda expone la necesidad de tener un proyecto propio de limpieza del municipio, que nos permita conocer de primera mano las necesidades de nuestro municipio.*

**Se propone al Pleno Municipal de Baena se adopte el siguiente ACUERDO:**

*“El Ayuntamiento de Baena realizará por medios propios o mediante apoyo externo, un Programa o Proyecto de limpieza del municipio, que venga a indicarnos todos los por menores que con llevan la limpieza viaria de nuestro municipio”*

*Esta enmienda deberá ser sometida a votación según dispone la legislación vigente en materia de Régimen Local”.*

Sometida a votación la enmienda presentada, la misma es estimada por UNANIMIDAD.

### **ENMIENDAS PSOE.**

#### **ENMIENDA Nº 1 PSOE CLÁUSULA 8 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.**

*- En el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de servicios de LIMPIEZA VIARIA, en el Municipio de Baena y Albendín, la Cláusula 8.- Plazo de ejecución y prórroga:*

*Sustituir el siguiente párrafo: “El plazo total de ejecución del contrato es de SIETE AÑOS con posibilidad de dos prórrogas, la primera de DOS AÑOS y una segunda de UN AÑO, siempre que las características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas.*



*Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con seis meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

*Por el siguiente párrafo: ““El plazo total de ejecución del contrato es de SIETE AÑOS con posibilidad de tres prórrogas, la primera de UN AÑO, una segunda de UN AÑO y una tercera de UN AÑO, siempre que las características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con seis meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”*

Se somete a votación la enmienda transcrita produciéndose un empate a siete entre los votos a favor de: TRES DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA Y CUATRO DEL GRUPO SOCIALISTA y los votos en contra de: CUATRO DEL GRUPO POPULAR Y TRES DEL GRUPO CIUDADANOS. Dado el resultado en votación se procede a repetir la misma, produciéndose en mismo resultado de empate, por lo que en consecuencia la enmienda es **RECHAZADA** con el voto de calidad de la señora Presidente.

#### **ENMIENDA Nº 2 POSE INCLUSIÓN EN EL PUNTO 2, APARTADO 6.B PISTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES UBICADAS EN LAS VÍAS PUBLICAS.**

- En el Punto 2, apartado B.6 incluir en Pistas deportivas municipales ubicadas en las vías públicas:

“Pisas deportivas en Calle Noria de Albendín y zonas adyacentes al pabellón municipal de Albendín

Sometida a votación la enmienda presentada, la misma es estimada por UNANIMIDAD.

#### **ENMIENDA Nº 3 PSOE INCLUSIÓN EN EL PUNTO Nº 2, APARTADO D.3. INCLUIR EN EL FINAL DEL PUNTO.**

- En el Punto 2, apartado D.3 incluir al final del punto:

“La zona denominada de ‘Movida Juvenil’ en la que se actuará será definida por la comisión de seguimiento del contrato en base a las necesidades que surjan en cada momento tanto en Baena como en Albendín”

Sometida a votación la enmienda presentada, la misma es estimada por UNANIMIDAD.

#### **ENMIENDA PRESENTADA POR EL EQUIPO DE GOBIERNO SOBRE EL PLIEGO ADMINISTRATIVO.**

**PRIMERO.-** Cláusulas número 5 y cláusula número 6 del pliego administrativo, quedaran tal cual se encuentran en el pliego inicial.

**SEGUNDO.-** En el Pliego de prescripciones técnicas particulares, en el apartado B en el “Ámbito Territorial” quedará excluido el Parque de la Cañada y los jardines de San Antón de la Calle Demetrio de los Ríos.

**TERCERO.-** Se incluirá en el apartado D. “Seguimiento, Control y Gestión del Servicio, que en la Comisión de Seguimiento también esté presente un representante de la empresa.

Sometida a votación a la enmienda transcrita la misma es aprobada con el siguiente resultado en votación:

VOTOS A FAVOR: ONCE (Cuatro del Grupo Popular, cuatro del Grupo Socialista y tres del Grupo Ciudadanos)  
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO  
ABSTENCIONES: TRES (Del Grupo Izquierda Unida)

Vistos los resultados en votación de las enmiendas anteriormente transcritas se somete a la consideración del pleno la siguiente propuesta:

“Objeto del contrato: SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE BAENA Y ALBENDIN.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto, sujeto a regularización armonizada.

Presupuesto del contrato: 5.863.183,70 euros IVA no incluido.

Expediente Núm: SERV-03/2021 GEX-7935

Órgano de contratación competente: Pleno de la Corporación.

Se ha tramitado el expediente de conformidad con lo establecido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del servicio de referencia por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Atendiendo que los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas redactadas para esta contratación, incluyen respectivamente los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato y las especificaciones técnicas que deben cumplirse en la prestación del servicio, así como las demás menciones requeridas por la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones aplicables.

Atendiendo que en el expediente consta el informe jurídico y la fiscalización de Intervención, quedando acreditada la existencia de crédito para la realización del gasto derivado del contrato.

Atendiendo que del expediente tramitado resultan suficientemente justificadas las causas que motivan la necesidad del servicio proyectado y la tramitación del expediente de contratación, así como la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para valorar las ofertas que se presenten y adjudicar el contrato.

Por ello, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el expediente ordinario tramitado para la contratación del **servicio de limpieza viaria de Baena y Albendín.**

2º.- Autorizar el gasto correspondiente, por el importe del presupuesto del contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 163-22700 de los Presupuestos correspondientes a los ejercicios 2021 al 2029, y en caso de prórroga 2030 y 2031.

3º.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la contratación del servicio mencionado y el de prescripciones técnicas.

4º.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, disponiendo la publicación de la licitación mediante la inserción de anuncio en el perfil del contratante a través de la plataforma de contratación del sector público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.”

Vistas las enmiendas que se han aprobado y la propuesta transcrita, por la presidencia se somete a votación la misma siendo aprobada con el siguiente resultado en votación:

VOTOS A FAVOR: SIETE (Cuatro del Grupo Popular y Tres del Grupo Ciudadanos)

VOTOS EN CONTRA: TRES (del Grupo Izquierda Unida)

ABSTENCIONES: CUATRO (del Grupo Socialista)

Queda por tanto aprobada la propuesta y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

**2.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN RELACIÓN CON CREACIÓN CENRO ESPECIAL DE EMPLEO EN ESTE AYUNTAMIENTO.-** Conoce la Corporación una moción del Grupo Socialista del siguiente tenor literal;

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Los Centros Especiales de Empleo han sido un referente imprescindible en la contratación de personas con discapacidad en España en los últimos años. Son el “motor” del empleo de las personas con discapacidad en nuestro país. El papel de los Centros Especiales de Empleo (en adelante CEE) existentes en nuestro país es básico en la existencia de oportunidades reales de empleo para personas con discapacidad y personas sin discapacidad.*

*Además, los CEE han contribuido a la cohesión social y al desarrollo local, a la globalización desde lo local, a plantear soluciones frente a problemáticas sociales desde el ámbito local. Su tendencia generalizada a incluir mayor diversidad de discapacidades en sus plantillas les ha permitido aumentar la competitividad, generar más actividad y más oportunidades de empleo, dando más oportunidades a aquellas personas con discapacidad que presentan menores condiciones de empleabilidad. Han demostrado su experiencia apostando por sectores económicos que, reorientándose y adoptando las necesarias estrategias comerciales y apostando por alianzas estratégicas y de ampliación de mercados, pueden suponer crecimiento económico. En suma, los CEE han constituido, en términos sociales y de generación de beneficios económicos un éxito que puede ser transferible a otros colectivos. De hecho, a pesar de la situación de pandemia que vive nuestro país y sus consecuencias económicas y sociales, continúan generando empleo.*

*Ello a pesar de las dificultades a las que se han venido enfrentando estos centros como los retrasos generalizados en el cobro de las subvenciones y de los servicios por suministro de bienes a las administraciones públicas, lo que ha provocado un incremento desmesurado de la deuda; las limitaciones de acceso al crédito vía financiación bancaria y el elevado coste de la financiación; las escasas posibilidades de acceso a financiación pública para la formación y mejora de la competitividad y productividad de los trabajadores de los CEE o la limitada inversión en innovación y en I+D+i, entre otras causas.*

*Por todo ello, para conseguir que nuestro municipio cuente con un centro especial de empleo que aborde muchas de las dificultades de inserción laboral que tienen las personas discapacitadas y que desde el Ayuntamiento como Administración más cercana al ciudadano se dé una respuesta acorde con sus competencias y actúe con un papel principal que sirva como fuente de empleo para las personas con discapacidad, al contribuir, además, a la integración social a través de la propia inserción laboral, el Grupo municipal Socialista propone los siguientes acuerdos:*

### **ACUERDOS**

- 1. Instar a la Alcaldía de Baena, de manera inmediata a la aprobación de la presente moción, a iniciar todos los trámites y procedimientos necesarios para la creación de un centro especial de empleo del Excmo. Ayuntamiento de Baena.*
- 2. Que dicho centro especial de empleo tenga como objetivo la realización de aquellos servicios públicos que se refieran a mantenimiento de jardines, aparcamientos, limpieza viaria y todos aquellos otros que puedan realizar personas con discapacidad y con dificultad de inversión socio-laboral.*
- 3. Realizar todas las acciones necesarias por parte de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Baena para que la administración autonómica nos conceda dicho Centro Especial de Empleo.”*

Vista la moción transcrita y el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, por la presidencia se somete a votación la misma siendo aprobada con el siguiente resultado en votación:

VOTOS A FAVOR: ONCE(Cuatro del Grupo Popular, Cuatro del Grupo Socialista y Tres del Grupo Ciudadanos)

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO  
ABSTENCIONES: TRES (del Grupo Izquierda Unida)

Queda por tanto aprobada la moción y adoptados los acuerdos que de la misma se deducen, incorporándose al expediente de su razón.

Concluido el punto anterior y no habiendo más asuntos que tratar la señora Presidente levantó la sesión siendo las 13:24 horas del mismo día. Se levanta la presente acta en

Baena 5 de Agosto de 2021  
EL SECRETARIO ACCTAL,

**Vº.Bº.**  
LA ALCALDESA